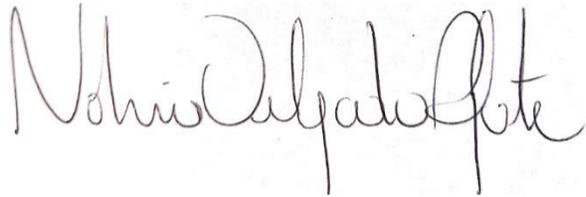


CONSTANCIA SECRETARIAL: 01 de julio de 2021. A conocimiento del señor Juez el oficio proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales y mediante la cual responden a las medidas cautelares decretadas por este juzgado.

Igualmente le informo que reposan respuestas de las medidas de embargo de cuentas de los demandados.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Nolvía' being the most prominent part.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Asunto: EJECUTIVO

Demandante: BBVA Colombia S.A.

Demandados: GIRO EMPRESARIAL Y CIA S EN C.A, y de las naturales
FRANCISCO JAVIER ESPINOSA CABRERA

GUILLERMO PINEDA ZULUAGA

Radicado: 2021-00045

Sustanciación: N°488

Para el conocimiento de la parte ejecutante se dispone incorporar la respuesta proveniente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales, mediante el cual informan sobre la improcedencia de las medidas decretadas por el juzgado. Se adjunta el respectivo documento.

De otro lado se pone en conocimiento de la parte ejecutante las respuestas a las medidas de embargo de cuentas aportadas por las siguientes entidades financieras: BANCO CAJA SOCIAL BCSC, BANCO GNB SUDAMERIS y BANCO DE BOGOTÁ S.A.

En consecuencia, se requiere a la parte demandante para que autorice la remisión de las notificaciones de los demandados al centro de servicios judiciales conforme a las disposiciones del decreto 806 de 2020, de acuerdo a la manifestación realizada por la vocera judicial de la parte ejecutante mediante memorial del 27 de abril del año en curso.

Se advierte al demandante que el juzgado únicamente aceptará las diligencias de notificación que se realicen a través del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia, para lo cual deberá informar lo correspondiente a este despacho en aras de proceder con la remisión de las diligencias correspondientes a dicha dependencia judicial.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



GEOVANNY PAZ MEZA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No.99 del 21/07/2021

NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIA

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Lunes 21 de Junio del 2021

HORA: 4:01:51 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; HERMAN ZULUAGA SERNA, con el radicado; 202100045, correo electrónico registrado; documentosregistromanizales@supernotariado.gov.co, dirigido al JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado

RADICADO202100045EE1860.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210621160151-RJC-29696

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Fecha 11/06/2021 4:21:21 p. m.

Folios: 1

Anexos 4



1002021EE01860

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

Origen MARIA TERESA OSORNO RUIZ CALIFI
Destino JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Asunto RESPUESTA MATRICULA 100-197025

Manizales, 10 de junio del 2021

Señor
JUEZ TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Palacio de Justicia "Fanny González Franco"
Carrera 23 N° 21-48
Ciudad

Asunto: Solicitud inscripción medida **de embargo**
Matrícula inmobiliaria: 100-197025, 100-197026, 100-197039

Respetado Señor Juez:

Le comunico la improcedencia de la inscripción del Oficio de embargo No. 168 de fecha 21/04/2021, Radicado 170013103003-2021-00045-00 proveniente de su despacho, por cuanto:

* El demandado no es titular inscrito del derecho real de dominio, por lo tanto no procede el embargo (Numeral 1 del Artículo 593 del C.G.P.)

Damos así cumplimiento al artículo 593 del Código General del Proceso.

Atentamente,

HERMAN ZULUAGA SERNA
Registrador Principal de Instrumentos Públicos

****En el acto administrativo (Nota Devolutiva) se establecen los recursos que proceden en la vía administrativa contra la decisión contenida en la misma (Artículos 76 y 77 Ley 1437 de 2011)*

Revisó: German E. Valencia – Coordinador Area Jurídica

Transcriptor – Elaboró. Maria Osorno.

Radicación: 2021-100-9174

Código:
GDE – GD – FR – 23 V.01
28-01-2019

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Manizales
Centro Comercial Edificio C.A.M. antes Edif. Bancafé Loc. 32 y 33
PBX (968) 8968221 - 8968222
<http://www.supernotariado.gov.co>
Email: ofiregismanizales@supernotariado.gov.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Oficio N°168
Manizales, 21 de abril de 2021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Manizales, Caldas
ofisregismanizales@supernotariado.gov.co

Asunto: Inscripción de Embargo

Cordialmente le comunico que este Juzgado, por auto de la fecha, decretó el embargo sobre los inmuebles registrados bajo el folio de matrícula **100-197025, 100-197026 y 100-197039** en la siguiente demanda ejecutiva:

RADICACIÓN: 170013103003-2021-00045-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
BBVA COLOMBIA NIT N°860003020-1
DEMANDADOS: GIRO EMPRESARIAL Y CIA S EN C.A. NIT No. 900050874-9
GUILLERMO PINEDA ZULUAGA, c.c. 1.336.304
FRANCISCO JAVIER ESPINOSA CABRERA, cédula extranjería No. 339.738.

Favor acusar recibo del presente oficio e inscribir las medidas de embargo.

Atentamente,

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria

Firmado Por:

**NOLVIA DELGADO ALZATE
SECRETARIO**

SECRETARIO - JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE MANIZALES-CALDAS

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

542b91304e044a57fcdd5d56b18cd4836c605b8036b5bd4084571b902255148e

Documento generado en 23/04/2021 10:14:09 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
 MANIZALES - NIT: 899999007-0
 SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
 Impreso el 7 de Mayo de 2021 a las 08:51:07 am

16053319

No. RADICACION: **2021-100-6-9174**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
 OFICIO No. 168 del 21/4/2021 JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO de MANIZALES
 MATRICULAS: 100-197025, 100-197026, 100-197039

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo	Código	Cantidad	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	E	\$	0 \$0
INSCRIPCION FOLIO	99	2	E	\$	0 \$0

TORNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 3

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

Conservación documental del 2% \$ 0

2

AGENCIA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
NIT: 8999300740 MANIZALES
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 7 de Mayo de 2021 a las 08:51:09 am

No. RADICACIÓN: **2021-100-1-41328** **16053320**

Asociado al turno de registro: 2021-100-6-9174

MATRÍCULA: **100-197039**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR: \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS \$ **0**

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 MAMIZALES

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 7 de Mayo de 2021 a las 08:51:09 am

16053321

No. RADICACIÓN: 2021-100-1-41329

Asociado al turno de registro: 2021-100-E-9174

MATRICULA: 100-197025

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO - COJA ORIP VALOR \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 83123

4

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 MANIZALES

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 7 de Mayo de 2021 a las 08:51:09 am

16053322

Nº. RADICACIÓN: 2021-100-1-41330

Asociado al turno de registro: 2021-100-5-9174

MATRICULA: 100-197026

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

EXENTO CAJA ORIP VALOR \$ 0

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 0

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 83123

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
MANIZALES - NIT 999790474
RECIBO DE PAGO DE MAYOR VALOR
CONTABILIDAD DE CUENTA DE CORRIENTES 2021-01-01-31-12-2021

15239988

Nº RADICACIÓN 2021-100-6-9174

NUMERO DEL TITULO TANTE JUICIO DE TERCEROS CIVIL MUNICIPAL

FORMA DE PAGO

CONTRIBUCION AL REGIMEN CUENTA PROPIETA BANCO BANCOLOMBIA NÚMERO CANCELACION FECHA

MONEDA LOCAL DE \$ 31.500

VALOR DERECHOS \$42.000

VALOR CERTIFICADOS 15.000

Conservación documental del 2% 5 200

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR DÍGITOS 93.200

JUSTIFICACION PAGO MAYOR VALOR:

FALTA PAGOS DE DERECHOS DE REGISTRO POR EMBARSO, CERTIFICADOS DE TRADICION E INSCRIPCION A FOLIO ADICIONAL
RES-2478 DEL 19 DE 2

VALERO 55555



18 78 5143 21100307

JUN 08 2021 08:19:02 RBMICT 8.30

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA
REVAL SNR MANIZALES
CENTRO ADMINISTRATIVO M
C. UNICO: 3007036739 RECIBO: 026614 TER: AACOF249
RRN: 027133
APRO: 779625

RECAUDO
CONVENIO: 76671
SNR ORIP MANIZALES
REF: 00000000000000100197025

VALOR \$ 93.800

Bancolombia es responsable por los servicios prestados por el CB. El CB no puede prestar servicios financieros por su cuenta. Verifique que la información en este documento este correcta. Para reclamos comuníquese al 018000912345. Conserve esta tirilla como soporte.

FIRMA: _____
C.C: _____
TEL: _____

*** COMERCIO ***

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 11 de Junio de 2021 a las 04:15:15 pm

El documento OFICIO Nro 168 del 21-04-2021 de JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO de MANIZALES fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2021-100-6-9174 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2021-100-1-41328, 2021-100-1-41329, 2021-100-1-41330

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: EL DEMANDADO NO ES TITULAR INSCRITO DEL DERECHO REAL DE DOMINIO, Y, POR TANTO, NO PROCEDE EL EMBARGO.

(NUMERAL 1 DEL ART. 593 DEL CGP).

EL DEMANDADO GUILLERMO PINEDA ZULUAGA NO ES PROPIETARIO.

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA, EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S). SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS. EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS; VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION, VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

FUNCIONARIO CALIFICADOR

91303

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 11 de Junio de 2021 a las 04:15:15 pm

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO

OFICIO Nro 168 del 21-04-2021 de JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO de MANIZALES

RADICACION: 2021-100-6-9174

Manizales, 10-05-2021

GCOE-EMB-20210510466028

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Tercero Civil del Circuito de Manizales

Carrera 23 No. 21 - 48 oficina 1003, Edificio Palacio de Justicia Fanny Gonzalez Franco

Manizales

Oficio No. 167 Radicado:17001310300320210004500

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de cuentas corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificacion	nro identificacion
E	339738
C	1336304
N	9000508749

Si el oficio contiene más identificaciones que correspondan a clientes del Banco, se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Jueves 13 de Mayo del 2021

HORA: 3:04:43 pm

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; **ANDRES CAMILO FRANCO PATIÑO**, con el radicado; **202100045**, correo electrónico registrado; **embargosyrequerimientosexternosbancocajasocial@fundaciongruposocial.co**, dirigido al **JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO**.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, **(+57) 321 576 5914**

Archivo Cargado

R70892105110552.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210513150443-RJC-737

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600



Bogotá D.C., 13 de mayo de 2021
EMB\7089\2200923

Señores
003 CIVIL CIRCUITO MANIZALES
ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 23 No 21 48 Of 1003 Palacio De Justicia
Manizales



R70892105110552

Asunto: Oficio 167del 20210421 Referencia: 17001310300320210004500 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BBVA C

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC1336304			Sin Vinculacion Comercial Vigente
CE339738			Sin Vinculacion Comercial Vigente
NI9000508749			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,

ALEJANDRO SARMIENTO SÁNCHEZ
Coordinador Central de Atención de Requerimientos
Entes Externos

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>PROCESO: GESTION DOCUMENTAL</p>	<p>CÓDIGO: CSJCF-GD-F04</p>	
	<p>ACUSE DE RECIBIDO: ACUSE DE RECIBIDO PARA LOS DOCUMENTOS ENTRANTES PARA LOS DESPACHOS</p>	<p>VERSIÓN: 2</p>	

Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia - Manizales

Acuse de Recibido

FECHA: Viernes 14 de Mayo del 2021

HORA: 11:10:26 am

Se ha registrado en el sistema, la carga de 1 archivo suscrito a nombre de; BANCO GNB SUDAMERIS, con el radicado; 202100045, correo electrónico registrado; jbohorquez@gnbsudameris.com.co, dirigido al JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO.

Si necesita comunicarse con el Centro de Servicios, puede hacerlo dentro de los horarios establecidos al teléfono de atención al usuario, (+57) 321 576 5914

Archivo Cargado
00045.pdf

CÓDIGO DE RECIBIDO: AR-17001-20210514111026-RJC-1118

Palacio de Justicia 'Fany Gonzales Franco'

Carrera 23 # 21-48 Oficina 108 Manizales - Caldas

csjcfma@cendoj.ramajudicial.gov.co

8879620 ext. 11600

Manizales, 13 de mayo de 2021

RECIBIDO: 13/05/2021

Señores
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ATT: Señora: NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria
Ciudad

Asunto: EMBARGO OFICIO CIRCULAR 167
RADICADO 170013103003-2021-00045-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de las sumas de dinero de los cuales es titular:

GIRO EMPRESARIAL Y CIA S EN C.A. NIT. 900.050.874-9
GUILLERMO PINEDA ZULUAGA C.C. 1.336.304
FRANCISCO JAVIER ESPINOSA CABRERA C.E. 339.738

Para informar que el (los) demandado(s) no es (son) titular(es) de dineros en el Banco.

Cordialmente,

BANCO GNB SUDAMERIS
Oficina Manizales

Proceso Ejecutivo 17001310300320210004500– Oficio 167- TC 20210510466028;

Parra Ramos, Paula Andrea <PPARRA3@bancodebogota.com.co>

Lun 10/05/2021 7:34 PM

Para: Juzgado 03 Civil Circuito - Caldas - Manizales <ccto03ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>**CC:** Sierra Mendez, Yesmith Adriana <YSIERR3@bancodebogota.com.co>; Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (23 KB)

com-nocliente.pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón

YSIERR3@bancodebogota.com.co (Sierra Mendez, Yesmith Adriana).

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordialmente;

**Paula Andrea Parra Ramos- Centro de Embargos****Auxiliar de Operaciones**

Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas.

Dirección Nacional de Operaciones

Carrera 7 No. 32 – 47, piso 1

Bogotá · Colombia

3320032 ext. 3281

pparra3@bancodebogota.com.co

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.